

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2019-00411.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 110 DEL 8 DE JULIO DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, téngase en cuenta que el apoderado en amparo de pobreza de la demandada menor de edad MARIA TERESA NEGRETTE REDONDO, representada por su progenitora, la señora ADRIANA DEL CARMEN REDONDO REDONDO, no contestó la demanda.

Previo a proseguir con el curso del proceso, se requiere a la apoderada que contestó la demanda a nombre de los demandados ROSA ESTELA GARZÓN ROMERO (fol. 282 y ss.) y SERGIO DAVID NEGRETTE GARZÓN (archivo Nro. 17), Doctora NANCY LILIANA MUÑOZ SÁNCHEZ, para que respecto de los testigos que solicitara, cumplan con lo dispuesto en el art. 212 del C.G.P., enunciando para el efecto concretamente los hechos objeto de dicha probanza. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8822132f6ec84882cd5221f426d7d598948f758f736093db866ccc117aaa080

Documento generado en 07/07/2022 03:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC